

SERVICIOS FUNERARIOS IVAN MARTINEZ Y SENDERO DE CRISTO

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS

En Santiago, con fecha 12 de Mayo de 2017, entre Colegio Profesional de Tecnicos de Futbol de Chile representado por Fernando Diaz Seguel y la “**Empresa Funeraria Iván Martínez y Sendero de Cristo**”, representada por el Sr. Luis Alberto Iván Martínez Donoso, domiciliado en Av. Concha y Toro N° 4151, Paradero 27 de Av. Vicuña Mackenna, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, suscriben el siguiente “**Convenio de Prestación de Servicios Funerarios**”.

PRIMERO: La “**Empresa Funeraria Iván Martínez y Sendero de Cristo**”, mediante el presente convenio se compromete a entregar a los beneficiarios de dicho contrato el mayor asesoramiento ante tan difícil momento como es la pérdida de un ser querido. Dentro del beneficio de este convenio está contemplado el trabajador socio y su grupo familiar sin excepción e igualmente aplicable a convivientes civiles de igual o distinto sexo y parejas de hecho.

SEGUNDO: La “**Empresa Funeraria Iván Martínez y Sendero de Cristo**”, contrae la obligación de prestar los Servicios Funerarios integrales para los afiliados afectos al presente Convenio. Se atenderá a las personas que tengan asignación de cuota mortuoria de **INP/IPS, AFP, DIPRECA, CAPREDENA, COMPAÑÍAS DE SEGURO** y en general **ORGANISMOS PREVISIONALES** sin excepción, además de Particulares en caso de no tener asignación por causa de muerte ya sea por puntaje u otro motivo.

TERCERO: La contratación del Servicio Funerario podrá efectuarse en cualquiera de nuestras sucursales:

Av. Concha y Toro N°4151, Paradero 27 de Vicuña Mackenna /Ernesto Alvear N° 23, Paradero 39 de Vicuña Mackenna /Av. Camilo Henríquez N°4827, Paradero 23 de Av. La Florida /Bezanilla 1305. Independencia

- Av. Concha y Toro N° 4151, paradero 27 de Vicuña Mackenna, Puente Alto.
Fono: 23197874.
- Ernesto Alvear N° 23, paradero 39 de Vicuña Mackenna, Puente Alto.
Fono: 27597056.
- Av. Camilo Henríquez N° 4827, paradero 23 de Av. La Florida, La Florida.
Fono: 28859330.
- Bezanilla N° 1305, Independencia.
Fonos: 27358203 / 27779376 / 9-3972232.

Asimismo, se podrán contactar a nuestra **LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA 600-490-9090, *8800 y *4000**, las **24 horas del día**, donde uno de nuestros representantes los visitará para asistirlos.

CUARTO: Para efectos de contratación y/o activación de los servicios funerarios, sea de forma presencial o telefónica, el contratante deberá siempre mencionar su condición de SOCIOS del Colegio Profesional de Técnicos de Fútbol de Chile y posteriormente presentar en la “**Empresa Funeraria Ivan Martinez y Sendero de Cristo**”, su Cedula de identidad, credencial, o algún documento que acredite su condición de tal.

QUINTO: El área de prestación de servicios por cargo y cuenta de la “**Empresa Funeraria Iván Martínez y Sendero de Cristo**” es dentro de la región Metropolitana. Fuera de dicho perímetro el titular o quien sus derechos represente deberá pagar \$1.000 (mil pesos) por kilómetro fuera de dicha cobertura, además incluye los precios siguientes por concepto de traslados:

Av. Concha y Toro N°4151, Paradero 27 de Vicuña Mackenna /Ernesto Alvear N° 23, Paradero 39 de Vicuña Mackenna /Av. Camilo Henríquez N°4827, Paradero 23 de Av. La Florida /Bezanilla 1305. Independencia

Fono 224547016 – 227358 203-6004909090

Costo traslado en regiones				
Concepto	valor unitario	Monto	a pagar	Observación
unidad kilometro	1	\$ 1.000	\$1.000	* se calcula por Km de ida
Carroza x día	1	\$ 105.000	\$105.000	
Van x día	1	\$ 60.000	\$60.000	
Chofer x día	1	\$ 10.000	\$ 10.000	* ida y vuelta
Chofer x noche *	1	\$ 50.000	\$50.000	* incluye alojamiento
	* Este monto se multiplica por la cantidad de conductores			
ejemplo 1 : conductor viaja por el día a Viña del mar(130KM), a pagar \$130.000				

SEXTO: La “**Empresa Funeraria Iván Martínez y Sendero de Cristo**”, pone a disposición para todos los efectos del presente Convenio, la opción de ocupar las **Capillas Velatorias**, que forman parte de nuestras instalaciones ubicadas en Ernesto Alvear N° 23, Puente Alto, Av. Camilo Henríquez N°4827, La Florida y Bezanilla N° 1305, Independencia en forma totalmente **GRATUITA** las **24 horas del día**.

SEPTIMO: El Pago por dichos Servicios Funerarios, podrán ser de la forma que a continuación se detallan:

- Tarjetas de Crédito.
- Cheques (Al día, 30, 60 y 90 días)
- Cuotas mortuorias, diferentes cajas de previsión (IPS o AFP) activas y pasivas.
- Efectivo.
- Aporte según CONVENIO.

OCTAVO: El Servicio Funerario que se prestará por **ASIGNACIÓN DE CUOTA MORTUORIA (IPS o AFP)** incluye:

Av. Concha y Toro N°4151, Paradero 27 de Vicuña Mackenna /Ernesto Alvear N° 23, Paradero 39 de Vicuña Mackenna /Av. Camilo Henríquez N°4827, Paradero 23 de Av. La Florida /Bezanilla 1305. Independencia

- Urna de madera barnizada modelo Mackler.
- Capilla ardiente, (luces o cirios) tarjetero y cruz* (*optativo).
- Libro de condolencias.
- Tarjetas de condolencias.
- Traslados sin costo dentro de la Región Metropolitana.
- Carroza panorámica.
- Auto o Van de acompañamiento.
- Tramitación Legal en el Registro Civil, que consta de:
 - a) Inscripción de defunción en el Registro Civil.
 - b) Obtención del pase de sepultación.
 - c) Inscripción en libreta de familia.

Beneficios Diferenciadores sin costo.

- **Certificación Médica de defunción las 24 horas del día sin costo por convenio.**
- **Servicio de Salas Velatorias gratuito disponible las 24 hrs del día.**
- **Obituario Virtual.**
- **Cinta de Identificación del fallecido.**
- **Maquillaje naturalizado.**
- **Tanatopraxia.**
- **Arreglo floral natural.**
- **Servicio de Cafetería para 50 personas.**
- **Apoyo Psicológico; sesiones grupales, familiares e individuales.**
- **Asesoría Legal.**
- **Asesoría y beneficios en compra de sepultura;** aquellos beneficiarios que requieran adquisición de sepulturas o servicios de cremación, se les brindara un descuento y/o mayores facilidades de pago en Cementerios Parque por convenio exclusivo que tiene nuestra empresa con estas instituciones.

NOVENO: La Asociación, Fundación o Sindicato en su calidad de institución contratante “No será responsable” de las deudas contraídas por los afiliados.

Av. Concha y Toro N°4151, Paradero 27 de Vicuña Mackenna /Ernesto Alvear N° 23, Paradero 39 de Vicuña Mackenna /Av. Camilo Henríquez N°4827, Paradero 23 de Av. La Florida /Bezanilla 1305. Independencia

DECIMO: Clausulas Especiales.

- La “**Empresa Funeraria Iván Martínez y Sendero de Cristo**” se compromete a entregar servicios funerarios con un **20 % de descuento del precio lista**, según tabla adjunta. La fecha de vigencia será anualmente actualizada y debidamente informada con 30 días de anticipación.
- La “**Empresa Funeraria Ivan Martinez y Sendero de Cristo**”, es miembro fundador de “**Red Funeraria de Chile**”. Esta alianza está compuesta por socios colaboradores pertenecientes a las principales Empresas Funerarias de todo el país, lo que permite asistir a las familias situadas en las distintas regiones a lo largo de todo Chile, entregando la mayor asesoría en caso de fallecimiento bajo los mayores estándares de calidad, servicio y profesionalismo.

DECIMO PRIMERO: La personería jurídica del representante de la “**Empresa Funeraria Iván Martínez y Sendero de Cristo**” el señor Luis Alberto Iván Martínez Donoso, consta en la Escritura Pública de mandato otorgada ante el Notario de Santiago don Eugenio Camus Mesa de fecha 18 de Febrero de 2014.

DECIMO SEGUNDO: La duración del presente Convenio, tendrá una vigencia de 1 año a contar de la fecha de inicio y será prorrogable automáticamente si ninguna de las partes da aviso respectivo con una antelación de 30 días.

DECIMO TERCERO: El presente Convenio se firmara en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Av. Concha y Toro N°4151, Paradero 27 de Vicuña Mackenna /Ernesto Alvear N° 23, Paradero 39 de Vicuña Mackenna /Av. Camilo Henríquez N°4827, Paradero 23 de Av. La Florida /Bezanilla 1305. Independencia